



ASIGNACIÓN Y VENTA DE SITIO
EX FISCAL A DOÑA GRACIELA
DEL CARMEN PERALTA
GONZALEZ.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EX. N° **746** /

COPIAPO,

24 AGO. 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto N°412 y 520, ambos del año 1978 del Ministerio de Tierras y Colonización, que transfirió gratuitamente al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, los terrenos que conforman la Población Bellavista y Manuel Orella, de la Comuna de Caldera, inscrito a fs 204 vta N°178, en el Registro de Propiedad del Conservador de Caldera, año 1996;
- b) El D.S. 315/1979 (V. y U.), reglamento para la asignación y otorgamiento de títulos de dominio de sitios en loteos o poblaciones traspasados a los Serviu por el Ministerio de Tierras y Colonización;
- c) La existencia de lotes o sitios sin transferir, ocupados por familias en situación de vulnerabilidad social o emergencia habitacional;
- d) La solicitud de fecha junio 2012, de doña Graciela del Carmen Peralta Gonzalez, Rut 4.194.841-8, quien solicita la venta del lote 18 de la Mz 32 de Población Bellavista de Caldera.
- e) El Oficio N°2096 del 17 de octubre de 2008, que solicita autorización a la Seremi de V. y U. Región de Atacama, para transferir a título oneroso el sitio individualizado en la letra d) de los vistos;
- h) El Ord. N°143 del 2 de febrero de 2009, que autoriza la enajenación a título oneroso, del lote 18 de la Manzana 32 de Población Bellavista, de la Comuna de Caldera;
- i) El Comprobante de Ingreso ID 47644 del 21.08.2012, por valor de \$4.566.040, que corresponden a 202,40 Unidades de Fomento, al valor de la UF del día de su pago efectivo, pagado por doña Graciela del Carmen Peralta González;
- j) El Ord. 1430 del 13 de diciembre de 2006, modificado por Ord.597 de fecha 5 de junio de 2007, ambos de la Subsecretaría de V. y U., que establecen criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad Serviu.
- k) La Resolución 1600 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre excepción del trámite de toma de razón.
- l) Las facultades contenidas en el D.S. N° 355/76 y el Decreto N° 15 del 27 de marzo de 2012, ambos de Vivienda y Urbanismo; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- Asígnese y transfírase a título oneroso a doña Graciela del Carmen Peralta González, Rut 4.194.841-8, el lote 18 de la Mz 32 de Población Bellavista, Comuna de Caldera.

2.- Fíjese como valor del inmueble, el estipulado por el Departamento Técnico del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, ascendente a 202,40 Unidades de Fomento.

3.- El Departamento Jurídico de Serviu Región de Atacama, redactará los instrumentos legales correspondientes.

ANOTESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.



HARRY LAGUNAS GORNALL
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA

JBH/mef

- DISTRIBUCION:
- Depto. Adm. y Finanzas
 - Depto. OO.HH
 - Depto. Jurídico
 - Oficina de Partes